

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, abril 29.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de abril del 2013, a convocatoria del Señor Alcalde Dr. Oscar Felipe Zúñiga Rosas, reunidos bajo su presidencia los señores Regidores José Manuel Monroy Meza, Félix Alejandro Paredes Vizcarra, Edson Francisco Cárdenas Cusirramos, Edgar Dember Gonzáles Polar, Annabella Villegas de Cayro, Edward Jorge Suaquita Gutiérrez, Adalberto Juan Peña Zúñiga, Oscar Alejandro Carrillo Muñoz y Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, y considerando como Punto de Agenda: Acuerdo Municipal para aprobar y autorizar al Alcalde a suscribir el "Convenio Marco con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Unico de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el Artículo N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio



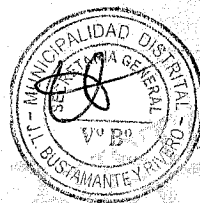
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Marco entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de generar un compromiso de financiamiento sujeto a la condición suspensiva del levantamiento de las observaciones realizadas por Vivienda, al Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Muro de Contención en la Segunda Torrentera del Tramo Av. Lambramani hasta la Av. Dolores en el Sector III, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa", con código SNIP del PIP menor 165488.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, al señor Abog. OSCAR FELIPE ZUÑIGA ROSAS, la suscripción del Convenio Suscripción Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su conocimiento y fines de Ley correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas
Alcalde

- Alcaldía ✓
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Asesoría Legal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ✓
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Administración
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- OZR/ASVA/lof